

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 110,16,08-9
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión:06
	PROCEDIMIENTO DE GRUPO DE INDAGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA FRAUDES		Fecha: 09/12/2021
			Página 1 de 4

1. OBJETIVO

Realizar la gestión de indagación y acciones afirmativas de colaboración con las autoridades para la protección de los intereses de la Entidad y la prevención de conductas punibles que puedan afectarla.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con el recibo de las quejas interpuestas por las víctimas, colaboradores, funcionarios, personas naturales o jurídicas, allegadas por medio de correo certificado, correos electrónicos de la entidad, fax, página Web, canal presencial SGV canal telefónico y virtual. Posteriormente se realiza por parte de los abogados la respectiva indagación administrativa la cual concluye con (i) el cierre del caso, atendiendo a las cinco causales que contemplan las actas de cierre y (ii) la interposición de la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación o queja disciplinaria ante el Consejo Superior de la Judicatura.

3. DEFINICIONES

Acta de cierre: Documento mediante el cual el abogado encargado de sustanciar la queja evidencia que el caso se encuentra incurso en una o varias de las cinco (5) causales que contempla el acta de cierre y por tal razón no puede continuarse con la indagación, lo que conlleva al cierre de este.

Audiencias del Proceso Penal: Imputación, Acusación, Preparatoria, Juicio Oral.

Denuncia: Documento proyectado por el abogado encargado de sustanciar la queja, mediante el cual se pone en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación la comisión de una o varias presuntas conductas punibles y de sus posibles autores o partícipes.

Diligencias de Investigación: Son las actividades previas a la imputación que la Policía Judicial, por orientación del Fiscal del caso, adelanta para establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que pudieron desarrollarse las conductas penales que fueron denunciadas, establecer su relevancia jurídico penal y lograr la identificación de los autores o partícipes, en los casos en los que no estén identificados.

Ente Acusador: Equivale a la Fiscalía General de la Nación.

Incidente de Reparación Integral: Fase subsiguiente al fallo condenatorio en firme, en donde la víctima debe demostrar los perjuicios sufridos, para que, por medio de una conciliación o decisión del Juez, pueda obtener que se repare en todo o en parte el daño.

Persona Indagada: Se refiere a la persona natural o jurídica sobre la cual se desarrolla la indagación administrativa tendiente a verificar los fundamentos de la queja y en consecuencia, la comisión de una conducta punible.

Queja: Es la manifestación contenida en soportes documentales o de audio, en los cuales una autoridad, persona identificada o anónima, manifiestan las circunstancias de tiempo, modo y

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 110,16,08-9
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión:06
	PROCEDIMIENTO DE GRUPO DE INDAGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA FRAUDES		Fecha: 09/12/2021
			Página 2 de 4

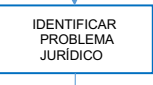
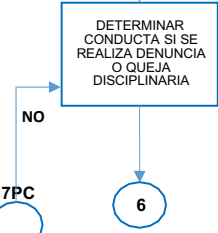
lugar que evidencian la ocurrencia de una conducta punible que atenta contra la Ley de Víctimas.

Tipo Penal: Hace referencia a la descripción abstracta, clara y precisa de aquella conducta humana que el legislador, en desarrollo de sus competencias, califica como delito y susceptible de ser denunciada ante la autoridad correspondiente

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN Toda queja radicada o enviada al grupo de indagación y protección contra fraudes de la Oficina Asesora Jurídica, debe realizar el proceso interno de creación de radicado Orfeo para ser asignada y tramitada por un abogado de acuerdo con el orden de ingreso.

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento, se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1.		Recibir las quejas interpuestas por las víctimas, colaboradores, funcionarios, personas naturales o jurídicas allegadas por medio de correo certificado, correos electrónicos de la entidad, fax página Web, canal presencial SGV y canal telefónico y virtual con el formato de conocimiento de hechos presuntamente irregulares asociados a víctimas del conflicto	Radicado Orfeo Audios Notificación electrónica	Administrativo GIPF	Radicado Orfeo Audios Notificación electrónica
2.		Digitalizar y cargar en el ORFEO los documentos que hacen parte de la queja.	Queja y documentos soportes	Administrativo GIPF	Radicado de entrada ORFEO
3.		Asignar los casos a los abogados de conformidad a los lineamientos de la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial	Radicado de entrada ORFEO	Administrativo GIPF	Asignación
4.		Identificar el problema jurídico de la queja. Se realiza una búsqueda para la obtención de insumos e información a través de las rutas establecidas para identificar un presunto responsable y si las acciones corresponden a un tipo penal vigente.	Queja	Abogado GIPF responsable	Soportes de consulta de Insumos
5.		Determinar si la conducta indagada es susceptible de ser denunciada ante las autoridades, en caso positivo: (i) Denuncia Penal ante la Fiscalía General de la Nación (ii) Queja disciplinaria ante el Consejo Superior de la Judicatura en cualquiera de los dos casos se proyecta n contra del presunto infractor. Si la conducta no es susceptible de ser denunciada, el abogado procederá a proyectar el respectivo cierre de la indagación, de conformidad con las causales objetivas establecidas. Se remite para revisión del coordinador del Grupo de Defensa Judicial.	Indagación Administrativa (Soportes de consulta de herramientas)	Abogado GIPF responsable	Proyecto de Denuncia o acta de cierre elaborada



Unidad para
las Víctimas

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: 110,16,08-9

GESTIÓN JURÍDICA

Versión:06

PROCEDIMIENTO DE GRUPO DE INDAGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA FRAUDES

Fecha: 09/12/2021

Página 3 de 4

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
6.	5 IDENTIFICAR PROBLEMA JURÍDICO	Proyectar la respuesta - denuncia o acta de cierre- con la creación del radicado Orfeo, para su respectiva revisión.	Proyecto de denuncia o acta de cierre.	Abogado GIPF responsable	Proyecto de denuncia o acta de cierre con radicado Orfeo
7.PC	5 NO REVISAR Y APROBAR PROYECTO DE DENUNCIA O CIERRE SI	Revisar y aprobar el proyecto de denuncia o el acta de cierre. SI: En caso de contar con la aprobación, pasa a la actividad 8. NO: De no contar con aprobación, se procederá a devolver al abogado responsable, para realizar los ajustes necesarios, pasa a la actividad 5.	Proyecto denuncia o acta de cierre	Coordinador del Grupo de Defensa Judicial	Denuncia o acta de cierre revisada
8.	FIRMA	Firmar la denuncia o acta de cierre, para digitalizar e incorporar en el sistema documental ORFEO.	Denuncia o acta de cierre	Coordinador Grupo de Defensa Judicial	Denuncia o acta de cierre firmada
9.	INCLUIR EN EXPEDIENTE DIGITAL	Incluir en el expediente digital del proceso, el acta de cierre o denuncia.	Denuncia o acta de cierre con ORFEO	Abogado GIPF responsable	Anexo al expediente digital
10.	DIGITALIZAR Y RADICAR	Digitalizar la denuncia o acta de cierre firmada, para reemplazar la imagen del Orfeo de salida y radicar la denuncia en la Oficina de Asignaciones de la Fiscalía General de la Nación o ante la autoridad competente.	Denuncia o acta de cierre firmada y digitalizada con ORFEO	Administrativo GIPF	Imagen reemplazada en Orfeo Radicado de denuncia y/o Notificación electrónica
11.	DIGITALIZAR RADICADO Y ANEXAR AL EXPEDIENTE	Digitalizar el radicado de la denuncia que emite la Fiscalía General de la Nación, e incorporarlo en el expediente como prueba en el sistema documental ORFEO.	Radicado de denuncia y/o Notificación electrónica	Administrativo GIPF	Digitalización del radicado de la denuncia y/o Notificación electrónica
12.	ACUDIR A AUDIENCIA	Asistir, si se requiere, a las diligencias de investigación que adelante el ente acusador - Fiscalía General de la Nación.	C itación a inspecciones y entrevistas	Abogado GIPF responsable	Acta de diligencia, acta de inspección o acta de entrevista (no se aporta por reserva)
13.	ACUDIR A AUDIENCIA	Asistir, si se requiere, a las audiencias y diligencias judiciales que adelante el ente acusador ante los Jueces de la República, en calidad de representante de víctimas.	C itación a audiencias	Abogado GIPF responsable	Acta o constancia de audiencia
14.PC	NO IMAGEN POR CORREO ELECTRONICO SI	Validar SI la persona denunciada resulta penalmente responsable, en caso afirmativo el abogado designado deberá hacerse parte como apoderado dentro del Incidente de Reparación Integral y representarla judicialmente en calidad de víctima. Pasa a la actividad 15. Si la persona denunciada NO resulta penalmente responsable, se recibe el Auto de archivo emitido por la Fiscalía o sentencia absolutoria Pasa a la actividad 16.	Acta de audiencia, Auto de archivo o sentencia absolutoria	Abogado GIPF responsable	Sentencia o Auto de archivo
15.	ACUDIR A AUDIENCIA DE INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL	Asistir a audiencias de incidente de reparación integral	Citación a audiencia	Abogado GIPF responsable	Acta de audiencia
16.	ARCHIVAR FIN	Archivar el expediente del proceso	Auto de Archivo	Autoridad Judicial Competente y Administrativo	Archivo del expediente
FIN					

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 110,16,08-9
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión:06
	PROCEDIMIENTO DE GRUPO DE INDAGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA FRAUDES	Fecha: 09/12/2021
		Página 4 de 4

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Denuncias y Actas de Cierres	Documentos jurídicos mediante los cuales se dan trámite a las quejas allegadas.

6. ANEXOS

Anexo 1. Formato de conocimiento de hechos presuntamente irregulares asociados a víctimas del conflicto

Anexo 2. Guía de línea jurídica para trámite de quejas – grupo de indagación y protección contra fraudes

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	31/10/2013	Creación del procedimiento
2	25/06/2014	Actualización de las actividades 1,2,3,7,8,9,10,11 y 12 Ajuste en la descripción, responsable y registro
3	21/01/2016	Actualización documentos de referencia Se adicionan actividades 6 PC, 9, 14 y 15 Actualización de alcance Actualización ajuste en la descripción de las actividades 4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13
4	03/10/2017	Actualización actividad 1, 5, 11 Actualización de alcance Actualización de conceptos Se adiciona el formato anexo Se elimina la actividad 5 como PC y la actividad 15. Se adiciona la actividad 8, 16 Se adiciona criterios de operación
5	14/08/2019	Incorporación de nuevas definiciones Actualización Actividades Actualización de formatos anexos
6	09/12/2021	Actualización de entradas y salidas del flujograma Incorporación de la guía de línea jurídica para trámite de quejas